para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

villa, informar q el Logro de tan notoria utilidad
que por sus vecinos fueren para la execucion y fabrica de dho
Monasterio: y dicho mandarle dar el testimonio o testimo-
nios q se necesitare p Remitir al Consejo de la Ha. de Castilla
lo exija el Asistente de la Ciudad. Sucesivamente y de
todo se de vs. a quien Dios mas Señor aumente con todas fe-
licidades =

Prosigue el Acuerdo

Visto oido y entendido por esta villa dho Memorial de
Dona Constanza = Dixo q se Aprueba la fundacion de
dho Dn. Matias Marin de fabricar el templo q se expre-
sa dedicado a Maria Ssma. y el Monasterio de
Religiosas Descalzas de la primitiva Regla de Sta. Clara,
q solo con sus dos Logros de Caudal piadoso y Cristiano de
Corel Sitio de su Casa principal que son zitada tiene
Cerca Poblacion; la considera esta villa mui del agrado
y Servicio de Dios mas Sor. por ser mas de su Culto y
Veneracion de su Ssma. Madre honra y Gloria suya, y
ma Decoro y Utilidad de sus almas; y q se Aprueba, como es, su
Caudal y Patrimonio q contribuyo p para la fabrica de esta
Santa obra que para dicho Monasterio Dedicado
tiene por Lucro la Ciudad Sup. para Conclusion
del expresado Templo y Monasterio: y que dhas Religiosas
se podran mantener con la mas decente con los Pados y los Letrados Pechos de Letras de Linda